

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 8
Año 93. 30 de abril de 2010

**ACUERDO PARA EL COBRO DE RECARGO Y MULTA POR EXTEMPORANEIDAD EN LA
PRESENTACIÓN DE LOS AVISOS DE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL**

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Licenciado José de Jesús Flores Jiménez
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 30 de abril de 2010

SUMARIO

**ACUERDO PARA EL COBRO DE RECARGO Y MULTA
POR EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE
LOS AVISOS DE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL.....3**

ACUERDO PARA EL COBRO DE RECARGO Y MULTA POR EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LOS AVISOS DE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL

Acuerdo para el cobro de recargo y multa por extemporaneidad en la presentación de los avisos de transmisión patrimonial. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo la 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 04 de enero del año 2010 dos mil diez, el suscrito licenciado Hugo Alberto Michel Uribe, en mi carácter de Tesorero Municipal de Guadalajara, en uso de mis atribuciones y facultades conferidas en los artículos 23 fracciones I, IV, XI y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; artículo 26 fracción IX y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y

Considerando:

Que de acuerdo a la Legislación Catastral Vigente en la Entidad, la celebración de todo tipo de actos traslativos de dominio deberán manifestarse a la autoridad catastral que corresponda al lugar de ubicación de los predios objeto de los actos jurídicos, en las formas que al efecto se aprueben, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su otorgamiento.

Que en los arábigos 112 y 116 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se desglosa que el pago del impuesto sobre transmisión patrimonial, se efectuará ante la Tesorería Municipal dentro de los dos meses siguientes a la fecha del documento en que se haga constar el hecho, acto o contrato correspondiente, o en la que se verifique el suceso o el supuesto preestablecido en el documento constitutivo del acto jurídico.

Por lo anterior, y para el pago de los accesorios legales en los casos de extemporaneidad en la presentación de los avisos traslativos de dominio, el suscrito procede a dictar el siguiente

ACUERDO:

Primero. Por presentar en forma extemporánea los avisos, declaraciones o manifestaciones, que exijan las disposiciones fiscales, se cobrará multa de: \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Segundo. Por no cubrir el impuesto sobre transmisión patrimonial en la forma, fecha y términos establecidos en las disposiciones fiscales en materia catastral, independientemente del impuesto que resulte sobre la base en la fecha de causación, en su caso, se cobrará el 1% mensual de recargos, más una multa del 20% sobre el

impuesto resultante. Computándose el término y condiciones de acuerdo a lo establecido en los artículos 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, artículos 82, 85 fracción V numerales 1 y 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2010.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, para que surta efectos legales a que haya lugar, a partir del día siguiente de su publicación, cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal del año 2010.

Cuarto. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al Presidente del Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar. Así como al Consejero Presidente del Consejo General del Poder Judicial del Estado de Jalisco, para efecto de conminar a las Autoridades Judiciales (Jueces), adherirse al presente acuerdo al momento de emitir sus resoluciones judiciales.

Quinto. Remítase copia del presente acuerdo a la licenciada Luz Minerva Ortega Novoa, Directora Administrativa de esta Tesorería, para que se hagan las adecuaciones necesarias al Sistema de Gestión Catastral-Predial. Remítase también copia al licenciado José Aldo Ramírez Ulloa, Director de Ingresos, para su conocimiento, efectos y aplicación; así como al licenciado en Economía Héctor Rafael Pérez Partida, Director de Catastro, y a la licenciada María Yesenia Galván Beltrán, Directora de Glosa para el mismo fin. De igual manera, deberá remitirse copia al encargado de la Mesa de Fiscalización adscrita a la Dirección de Catastro, para el seguimiento correspondiente. -

Así lo acordó y firmó el Tesorero del Municipio de Guadalajara, licenciado Hugo Alberto Michel Uribe, en unión de sus Testigos de Asistencia los ciudadanos licenciado José Aldo Ramírez Ulloa, Director de Ingresos y licenciado en Economía Héctor Rafael Pérez Partida, Director de Catastro.

Cumpliméntese

(Rúbrica)

Lic. Hugo Alberto Michel Uribe
Tesorero del Municipio de Guadalajara

(Rúbrica)

Testigo de Asistencia
Lic. José Aldo Ramírez Ulloa
Director de Ingresos Municipales

(Rúbrica)

Testigo de Asistencia
Lic. Héctor Rafael Pérez Partida
Director de Catastro Municipal